

ESTUDIO JURIDICO SUAREZ

Quito, Octubre del 2.003

6-10-03

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

David
- 3 OCT. 2003

Expediente No.

2003 OCT -2 P 4: 35

un

USD 1,00

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

RECIBIVO - QUITO
150449

De mi consideración:

HERNAN RODRIGO ZAPATA GUERRERO, en mi calidad de Gerente General de la sociedad "GESTION TEXTIL COMPAÑIA LIMITADA"; a usted respetuosamente comparezco, expongo y digo:

Por la presente remito la tercera copia certificada de la cesión de participaciones realizada por el señor Rodrigo Vásconez Dueñas a favor de los señores Hernán Rodrigo Zapata Guerrero y Jessica Paola Jadue Jacob, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el 12 de agosto del 2003, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de octubre del año en curso, con lo cual el cuadro de integración de los socios y sus participaciones en la empresa son los siguientes:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones
Sra. Jessica P. Jadue J.	100	100
Sr. Rodrigo H. Zapata G.	100	100
Sr. Samir Jadue Eltit	200	200
Sr. Galo Mauricio Ortiz Reinoso	200	200

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Por la peticionaria y como su patrocinador debidamente autorizado.

Dr. Ajax Suárez Murillo
Matricula # 3657 C.A.Q.

Revisado y actualizado

6-10-2003

Amazonas 477 y Roca
Edificio Río Amazonas
Décimo - Oficina 1010

Telefax: 2529-829
Email: ejusayax@andinanet.net



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGA EL SEÑOR
RODRIGO VÁSCONEZ DUEÑAS
A FAVOR DE LOS SEÑORES
HERNÁN RODRIGO ZAPATA GUERRERO Y
JESSICA PAOLA JADUE JACOB**

CUANTÍA: US. \$ 200,00

(DI 3 COPIAS)

F.Z

Ces_Gestión Tex_ 124

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de AGOSTO del dos mil tres, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, nombrado mediante oficio número 894 – DDP – CNJ – 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen, por una parte los cónyuges Rodrigo Vásconez Dueñas y Paulina del Carmen Carrera de Vásconez, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, los señores Hernán Rodrigo Zapata Guerrero y Jessica Paola Jadue Jacob, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de ésta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos

excepto la señora Jessica Paola Jadue Jacob que es chilena, mayores de edad, de estado civil casado el señor Rodrigo Vásconez Dueñas, soltero el señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero, y, soltera la señora Jessica Paola Jadue Jacob, domiciliados en éste cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan como documentos habilitantes a este instrumento público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más al tenor de la presente minuta, misma que contiene una cesión de participaciones que realiza el señor Rodrigo Vásconez Dueñas a favor de los señores Hernán Rodrigo Zapata Guerrero y Jessica Paola Jadue Jacob, al tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el señor Rodrigo Vásconez Dueñas, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá llamar cedente, y por otra parte los señores Hernán Rodrigo Zapata Guerrero y Jessica Paola Jadue Jacob, también por sus propios y personales derechos, a quienes se los podrá llamar cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos excepto la señora Jessica Paola Jadue Jacob que es chilena; mayores de edad; de estado civil casado el señor Rodrigo Vásconez Dueñas, soltero el señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero, y, soltera la señora Jessica Paola Jadue Jacob; domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derechos para



NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



obligarse y contratar.- La señora Jessica Paola Jadue Jacob por ser de nacionalidad extranjera comparece a la celebración de esta escritura pública debidamente autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca a fin de que invierta sus capitales con el carácter de nacional.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno: El señor Rodrigo Vásquez Dueñas es propietario de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una íntegramente suscritas y pagadas, en la Compañía GESTION TEXTIL COMPAÑÍA LIMITADA, misma que fuera constituida el veintiocho de junio del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de septiembre del mismo año.- Dos: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la Compañía GESTION TEXTIL COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día doce de agosto del dos mil tres, resolvió autorizar la cesión de participaciones del socio Rodrigo Vásquez Dueñas a favor de los cesionarios en los siguientes términos: a) Al señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero cien (100) participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos cada una, en el capital de la Compañía GESTION TEXTIL COMPAÑÍA LIMITADA, y, b) A la señora Jessica Paola Jadue Jacob cien (100) participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la Compañía GESTION TEXTIL COMPAÑÍA LIMITADA.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes antes expuestos, el cedente, señor Rodrigo Vásquez Dueñas, de las doscientas (200) participaciones de las que es dueño en la

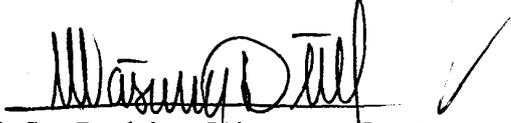
Compañía GESTION TEXTIL COMPAÑÍA LIMITADA, cede en favor del señor Rodrigo Hernán Zapata Guerrero cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y así mismo, cede en favor de la señora Jessica Paola Jadue Jacob cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dimanarse de ellas. Por su parte los cesionarios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.-CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 200,00), mismos que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal.- CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- La señora la señora Paulina del Carmen Carrera de Vásconez, cónyuge del cesionario señor Rodrigo Antonio Vásconez Dueñas, comparece también a la celebración de este instrumento, para manifestar de forma expresa su aceptación y autorización para la celebración del presente contrato.- CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- (firmado) Doctor Ajax Suárez Murillo, con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete (N° 3657), del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,



NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero



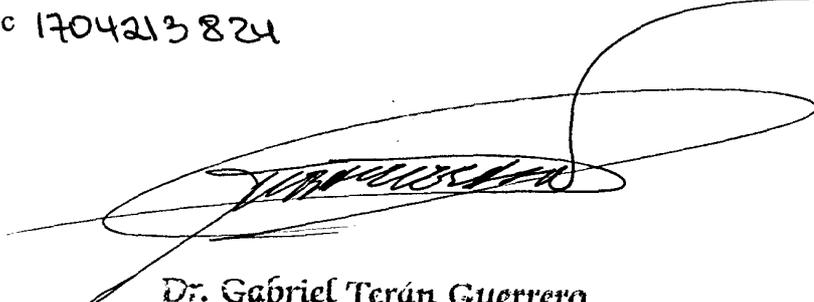
acto por el cual las partes declaran conocerse entre sí, les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y voz, se afirman y ratifican en su contenido, y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Rodrigo Vásquez Dueñas
c.c. 170636652-1


f) Sr. Hernán Rodrigo Zapata Guerrero
c.c. 170277342-0


f) Sra. Jessica Paola Jadue Jacob
c.c. 171321673-5


f) Sra. Paulina del Carmen Carrera de Vásquez
c.c. 1704213824



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170636692-1
VASCOEZ DUEÑAS RODRIGO

NOMBRES Y APELLIDOS DE FEBRERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-1 0384 01564

PICHINCHA/QUITO / ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN GONZALEZ SUAREZ 1960

Masumi Dutil
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E18812222

NACIONALIDAD CASADU PAULINA DEL CARMEN CARRERA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSCRIPCIÓN FRANCISCO VASCOEZ PROF. OCU.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FANNY E DUEÑAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 18/06/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1061329-00

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLUGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1706366821
CEDULA

VASCOEZ DUEÑAS RODRIGO

PICHINCHA / QUITO

CHAUPIQUI
PARROQUIA



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en esta Notaria. - Quito, a doce de agosto del dos mil tres. -

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170277372-0

ZAPATA GUERRERO HERNAN RODRIGO

28 FEBRERO 1952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

REG. CIVIL 01 1 059 01615

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E2331-222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO SECUNDARIA COMERCIANTE

EDUARDO ZAPATA

EVA GUERRERO

QUITO 28/02/94

HASTA MUERTE DE SU AUTOLAR

FECHA DE CADUCIDAD 520201

FORMA No. *[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE MARCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1702773720
 CÉDULA

NUMERO ZAPATA GUERRERO HERNAN RODRIGO

PELLIDOS Y NOMBRES QUITO

[Firma]

PROVINCIA PICHINCHA

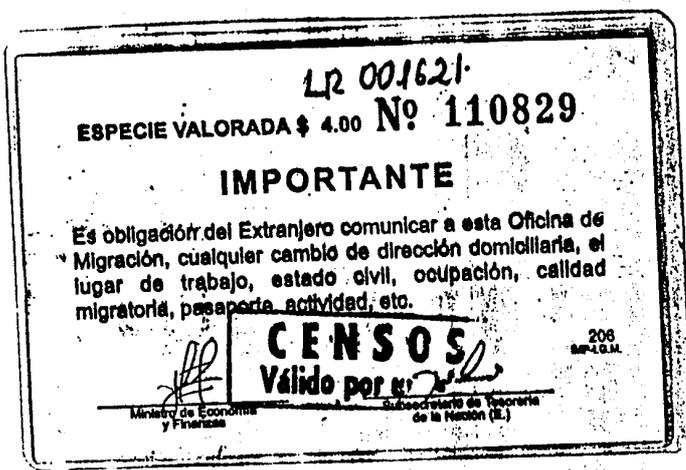
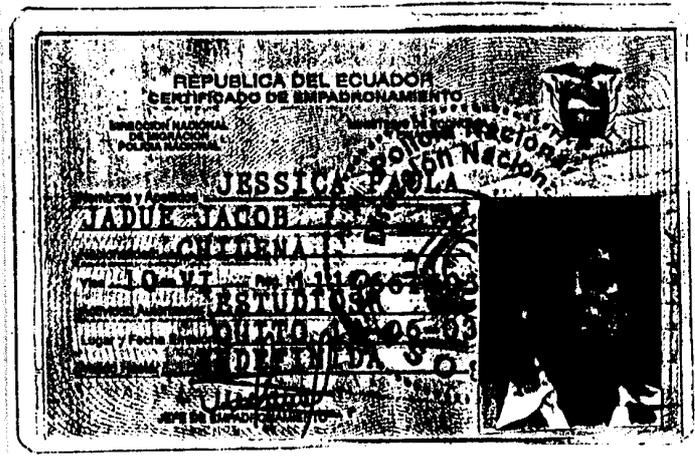
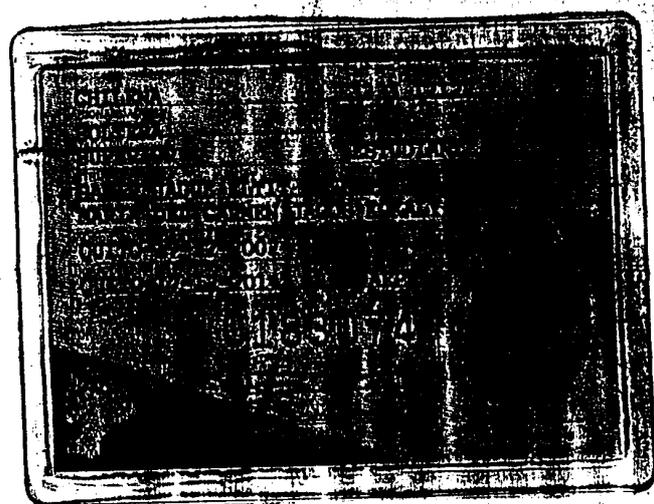
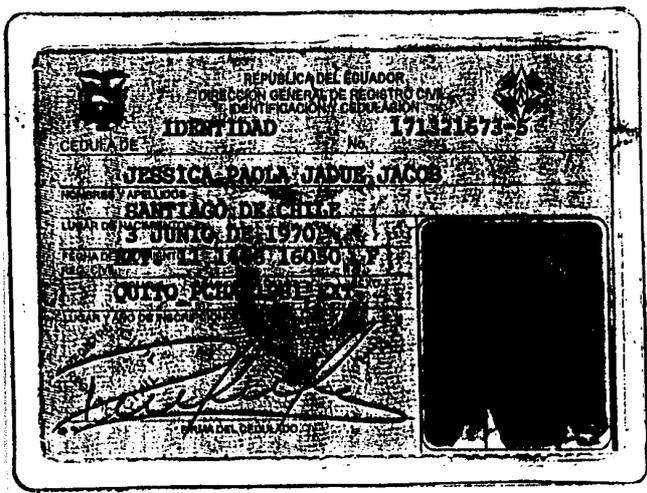
PARROQUIA PICHINCHA

RESIDENTE DE LA JUNTA

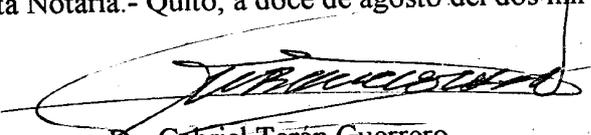
RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en esta Notaria.- Quito, a doce de agosto del dos mil tres.-

[Firma]

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



RAZ3N: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial n3mero ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial n3mero sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja 3til antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en esta Notaria.- Quito, a doce de agosto del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Ter3n Guerrero.
NOTARIO VIG3SIMO SEXTO DEL CANT3N QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170421382-4

CARRERA ANDRADE BARONA PAULINA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS
27 JUNIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 006- 0252 06089

FORMA No. 0485847

FICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0485847

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

74-0088

NUMERO 1704213824

CEDULA

CARRERA ANDRADE BARONA PAULINA DEL CARMEN

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PARROQUIA

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja-útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en esta Notaria.- Quito, a doce de agosto del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "GESTION TEXTIL CIA. LTDA."

En Quito, el 12 de agosto del dos mil tres, siendo las 9H00, en las oficinas de la sociedad "GESTION TEXTIL CIA. LTDA." ubicadas en la Panamericana Norte Km 6 ½, PARKENORT, Bodega Número 18, segundo piso, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente ad-hoc, el señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero y como Secretario Ad-hoc, la señora Jessica Paola Jadue Jacob, cuya designación fue realizada por unanimidad de voluntades de los Socios de la Compañía.

Previa la instalación de esta Junta el Presidente ad-hoc solicita a la Secretaria ad-hoc que verifique el quórum de asistencia de los socios:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones
Sr. Samir Jadue Eltit	200,00	200
Sr. Galo Ortiz R.	200,00	200
Sr. Rodrigo Vásconez D.	200,00	200

El socio señor Samir Jadue Eltit comparece debidamente representada por su Apoderada General, señora Jessica Paola Jadue Jacob, conforme justifica del instrumento público que se agrega como habilitante, al amparo de lo estipulado en el artículo Décimo Primero de los Estatutos Socias en concordancia con los artículos 114 literal (a) y 121 de la Ley de la Ley de Compañías.

La Secretaria ad-hoc certifica que se encuentran presentes la totalidad de Socios, es decir el 100% del Capital Social de la Compañía.

El Presidente ad-hoc propone el orden del día:

- 1.- Autorización al socio, señor Samir Jadue Eltit para que ceda sus doscientas participaciones sociales que es propietario en la Compañía a favor del señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero,
- 2.- Autorización al socio, señor Galo Mauricio Ortiz Reinoso para que ceda sus doscientos participaciones sociales que es propietario en la Compañía a favor de la señora Jessica Paola Jadue Jacob; y,
- 3.- Autorización al socio, señor Rodrigo Antonio Vásconez Dueñas para que ceda sus doscientas participaciones sociales que es propietario en la Compañía de la siguiente forma: cien participaciones sociales a favor del señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero, y, cien participaciones sociales a favor de la señora Jessica Paola Jadue Jacob.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día.

Para tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Samir Jadue Eltit, debidamente representado por su Apoderada General, y, manifiesta que es debido a razones de índole personal se ve en la necesidad de salir de la Compañía y solicita autorización a la Junta para que le faculte ceder sus doscientas participaciones sociales a favor del señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero.

La Junta luego de analizar y discutir aprueba por unanimidad y autorizar al señor Samir Jadue Eltit que



cede sus doscientas participaciones sociales que es propietario en la Compañía a favor del señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero.

Para tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Galo Mauricio Ortiz Reinoso y manifiesta que es debido a razones de índole personal se ve en la necesidad de salir de la Compañía y solicita autorización a la Junta para que le faculte ceder sus doscientas participaciones sociales a favor de la señora Jessica Paola Jadue Jacob..

La Junta luego de analizar y discutir aprueba por unanimidad y autorizar al señor Galo Mauricio Ortiz Reinoso que cede sus doscientas participaciones sociales que es propietario en la Compañía a favor de la señora Jessica Paola Jadue Jacob.

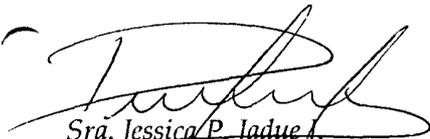
Para tratar el tercer y último punto del orden del día, toma la palabra el señor Rodrigo Antonio Vásconez Dueñas y manifiesta que es debido a razones de índole personal se ve en la necesidad de salir de la Compañía y solicita autorización a la Junta para que le faculte ceder sus doscientas participaciones sociales de la siguiente forma: cien participaciones sociales a favor del señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero, y, cien participaciones sociales a favor de la señora Jessica Paola Jadue Jacob.

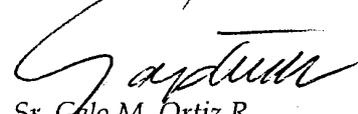
La Junta luego de analizar y discutir aprueba por unanimidad y autorizar al señor Rodrigo Antonio Vásconez Dueñas que cede sus doscientas participaciones sociales que es propietario en la Compañía de la siguiente forma: cien participaciones sociales a favor del señor Hernán Rodrigo Zapata Guerrero, y, cien participaciones sociales a favor de la señora Jessica Paola Jadue Jacob.

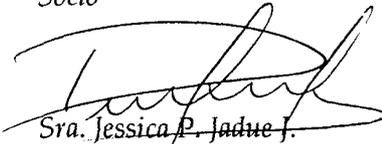
Habiéndose tratado todo el orden del día, el Presidente ad-hoc dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta.

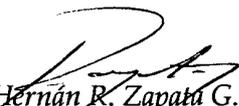
Reinstalada la Junta el Secretario ad-hoc da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los socios.

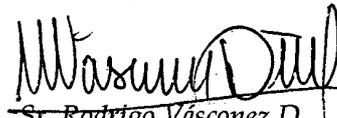
Siendo las 10H00 horas se levanta la sesión.


Sra. Jessica P. Jadue J.
Secretario ad-hoc de la Junta

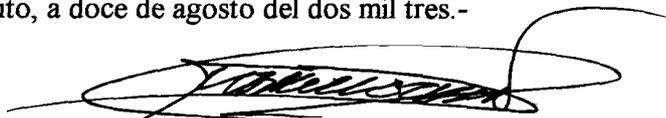

Sr. Galo M. Ortiz R.
Socio


Sra. Jessica P. Jadue J.
En Representación del Socio Sr. Samir Jadue Eltit.


Sr. Hernán R. Zapata G.
Presidente ad-hoc de la Junta-Socio


Sr. Rodrigo Vásconez D.
Socio

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga el señor RODRIGO VÁSCONEZ DUEÑAS a favor de los señores HERNÁN RODRIGO ZAPATA GUERRERO Y JESSICA PAOLA JADUE JACOB.- firmada y sellada en Quito, a doce de agosto del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPañÍA DENOMINADA GESTIÓN TEXTIL CIA. LTDA., celebrada entre los señores RODRIGO ANTONIO VASCONEZ DUEÑA, GALO MAURICIO ORTIZ REINOSO; Y, SAMIR JADUE ELTIT, de fecha veintiocho de junio del dos mil dos, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de fecha doce de agosto del dos mil tres, celebrada en la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, mediante la cual el señor Rodrigo Vásconez Dueñas, cede a favor del señor Rodrigo Hernán Zapata Guerrero cien participaciones sociales de un dólar cada una; así mismo, cede a favor de la señora Jessica Paola Jadue Jacob, cien participaciones sociales de un dólar cada una, sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dinamarse de ellas.- Quito, a veintitrés de septiembre del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3095** del REGISTRO MERCANTIL de trece de Septiembre del dos mil dos, a fs 2693, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"GESTIÓN TEXTIL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Octubre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng

